

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3103 022 2022 00439 00

1. Obre en los autos las comunicaciones allegadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN (pdf.017, 019 y 022), y como quiera que en la misma se informó que los tres demandados tienen obligaciones a su favor, OFÍCIESE a dicha entidad, indicándole que la prestación allí comunicada se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno y según la prelación de créditos. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 465 del Código General del Proceso y 2488 del Código Civil. Infórmese el estado del proceso, si se han allegado títulos de depósito judicial indicando la procedencia y cuantía, si se han ubicado bienes de cualquier clase informando su identificación.

2. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Ingeniería Especializada – Gestión Ambiental – Seguridad Industrial S.A.S., Camila Fernanda Gómez Mejía y Jaime Herrera Osorio se notificaron en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 del mandamiento de pago (pdf.025, 027 y 029, cd. 1).

Como quiera que el expediente se encontraba al Despacho para la fecha en que sucedió la notificación, Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuenta para formular los medios defensivos, acorde con los lineamientos del artículo 118 del Código General del Proceso. Vencido el término correspondiente, ingrese el expediente a Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db9fe901af94f5a7a9bad56c33367c16a698c73a53345a117a596f7c1bc5f9bb**

Documento generado en 12/10/2023 08:48:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>